



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 301 – 2018– CO-UNJ**

**Jaén, 18 de Junio de 2018**

**VISTO:** La Resolución Número Siete de fecha 23 de mayo de 2018; Oficio N° 68-2018-UNJ/OGA de fecha 30 de mayo de 2018; Resolución N° 455-2016-CO-UNJ de fecha 20 de diciembre de 2018; Oficio N° 138-2018-SG-UNJ de fecha 31 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 06 de junio de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución Número Uno de fecha 28 de marzo de 2016, se concede la Medida Cautelar Innovativa solicitada por la Sra. Maricielo López Alverca, en consecuencia se ordena a la Universidad Nacional de Jaén, suspenda los efectos de la Resolución Presidencial N° 079-2015-UNJ de fecha 06 de marzo de 2015, la misma que resuelve declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente contra la Carta de fecha 15 de diciembre de 2014, la cual comunica la culminación del vínculo laboral; disponiendo la reposición provisionalmente en su habitual puesto de trabajo que venía laborando;

Con, Resolución N° 455-2016-CO-UNJ de fecha 20 de diciembre de 2016, se DESIGNA a la C.P.C. Maricielo López Alverca como Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, Unidad dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 20 de diciembre del 2016;

A través de la Resolución Número Siete de fecha 23 de mayo de 2018, se declara cancelada la medida cautelar otorgada por Resolución Número Uno de fecha 28 de marzo de 2016, que suspende los efectos de la Resolución Presidencial N° 079-2015-UNJ de fecha 06 de marzo de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 301 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 18 de Junio de 2018

2015; asimismo se declara improcedente la vigencia de medida cautelar formulada por la Sra. Maricielo López Alverca;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 68-2018-UNJ/OGAL de fecha 30 de mayo de 2018, comunica al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la cancelación de la medida cautelar otorgada por Resolución Número Uno de fecha 28 de marzo de 2016 a la Sra. Maricielo López Alverca, a fin de poner en conocimiento a la citada trabajadora; del mismo modo se sirve entregar su cargo a su jefe inmediato;

La Secretaria General a través del Oficio N° 138-2018-SG-UNJ de fecha 31 de mayo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, encargar con eficacia anticipada mediante acto resolutivo la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos a partir del 01 de junio de 2018 a la CPC Mery Lucila Guevara Arévalo, la misma que conoce de las funciones que se desempeña en dicha área,

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del día 01 de junio de 2018, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, Unidad dependiente de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a la CPC Mery Lucila Guevara Arévalo, con las atribuciones inherentes al cargo. 2) Dejar sin efecto la Resolución N° 455-2016-CO-UNJ de fecha 20 de diciembre de 2016 y cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución;

Que, el artículo 26° de Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece como atribuciones de la Secretaria General: "Procesar, controlar y registrar los grados académicos y títulos profesionales que confiere la universidad y los que convalida, para la remisión de la documentación a la SUNEDU";

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 301 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 18 de Junio de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del día 01 de junio de 2018, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, Unidad dependiente de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a la CPC Mery Lucila Guevara Arévalo, con las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 455-2016-CO-UNJ de fecha 20 de diciembre de 2016 y cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente